



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RIELVES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2025, acordó la aprobación inicial del expediente extrajudicial de crédito, nº 322/2025.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 30/12/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://rielves.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rielves, 7 de enero de 2026.- El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N-º I.- 53